

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO “EPMAPA-SD”	
INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD		CODIGO: INF-01- JV

1. ANTECEDENTES:					
TIPO DE PRODUCTO:	SERVICIO		OBRA	X	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO:	“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO MATRICES Y TERCARIAS EN EL BARRIO 24 DE MAYO COOP. LAS PLAYAS SECTOR 2”				
FECHA: (día/mes/año)	01/06/2026				
AREA REQUINENTE:	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUINENTE:	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario	
	ROLANDO LOJA			SUB DIRECTOR DE ALCANTARILLADO	
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario	
	JEFFERSON VINUEZA LOMAS			ANALISTA 1 DE ALCANTARILLADO	

2. DESARROLLO:
2.1. ANTECEDENTE:
El Comité Pro-Mejoras del “Barrio 24 de Mayo” de la Cooperativa de Vivienda Las Playas Sector 2 ha solicitado a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, el mantenimiento y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, debido a que actualmente la red existente presenta un avanzado deterioro y deficiencias en su funcionamiento hidráulico. Esta problemática ha ocasionado descargas de aguas residuales a cielo abierto, contaminación ambiental, malos olores, taponamientos frecuentes, riesgos sanitarios para la población y afectaciones durante la temporada invernal, provocando reboses e inundaciones en viviendas y vías públicas. Ante esta situación, EPMAPA-SD considera prioritario ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO MATRICES Y TERCARIAS EN EL BARRIO 24 DE MAYO COOP. LAS PLAYAS SECTOR 2”, con el fin de garantizar un sistema sanitario técnicamente adecuado y mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de los habitantes del sector.
2.1.2 FUNDAMENTO LEGAL.-
La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa vigente, tiene la responsabilidad de planificar, operar, mantener y mejorar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario dentro de su jurisdicción, garantizando la prestación eficiente de los servicios públicos básicos a la ciudadanía.

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 14.- Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Art. 264.- Establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas residuales.

Art. 227.- Determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación, transparencia y evaluación.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 55.- Señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y manejo de aguas residuales.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCN)

Art. 22.- Plan Anual de Contratación:

Las entidades contratantes deberán planificar las contrataciones necesarias para cumplir con sus objetivos institucionales, incorporando los procesos dentro del Plan Anual de Contratación (PAC).

Art. 23.- Estudios:

Previo al inicio de cualquier procedimiento contractual, la entidad deberá contar con estudios, diseños, especificaciones técnicas y documentación debidamente aprobada.

Reglamento General a la LOSNCN

La contratación para la ejecución del proyecto deberá realizarse conforme a los procedimientos, principios y disposiciones establecidos en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, garantizando transparencia, eficiencia y correcta utilización de los recursos públicos.

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, como empresa pública municipal, tiene la facultad de gestionar, ejecutar y administrar proyectos de infraestructura sanitaria destinados a garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos dentro de su jurisdicción.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION:

En el Barrio 24 de Mayo de la Cooperativa de Vivienda Las Playas Sector 2, perteneciente a la parroquia urbana Abraham Calazacón del cantón Santo Domingo, se ha identificado que el sistema de alcantarillado sanitario existente presenta un avanzado deterioro y deficiencias en su funcionamiento hidráulico, debido a instalaciones empíricas y emergentes ejecutadas por los propios moradores ante la falta de una infraestructura sanitaria técnicamente adecuada. Esta situación ha generado las siguientes problemáticas:

- **Colapso y deterioro del sistema sanitario:** Las redes existentes presentan taponamientos frecuentes, reboses y pérdida de capacidad hidráulica, ocasionando el mal funcionamiento del sistema de evacuación de aguas residuales.
- **Contaminación ambiental y riesgos sanitarios:** La descarga de aguas servidas a cielo abierto genera contaminación del entorno, malos olores permanentes y proliferación de vectores, afectando directamente la salud y calidad de vida de los habitantes del sector.
- **Afectaciones durante temporadas invernales:** Durante épocas de lluvia, el sistema sanitario colapsa con mayor frecuencia, provocando inundaciones, reboses de aguas residuales en viviendas y vías públicas, así como daños a la infraestructura existente.
- **Incremento de la vulnerabilidad social y urbana:** La falta de un sistema de alcantarillado sanitario

eficiente limita las condiciones adecuadas de salubridad y desarrollo urbano del sector, afectando a cientos de familias que residen en la zona.

- **Necesidad de intervención inmediata:** El Comité Pro-Mejoras del Barrio 24 de Mayo ha solicitado reiteradamente a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, la ejecución urgente de trabajos de mejoramiento y mantenimiento del sistema sanitario, debido al agravamiento progresivo de la problemática existente.

La ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO MATRICES Y TERCARIAS EN EL BARRIO 24 DE MAYO COOP. LAS PLAYAS SECTOR 2”** se considera prioritaria y se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Garantía de salubridad pública:** La construcción de nuevas redes matrices y terciarias permitirá la correcta recolección y conducción de aguas residuales, reduciendo focos de contaminación y enfermedades en la población beneficiaria.
- **Mejoramiento de la calidad de vida:** El proyecto permitirá brindar a los moradores un sistema sanitario técnicamente adecuado, mejorando las condiciones ambientales y sanitarias del sector.
- **Prevención de inundaciones y colapsos sanitarios:** La implementación de redes hidráulicamente funcionales reducirá los reboses y taponamientos, especialmente durante temporadas invernales.
- **Optimización de los recursos públicos:** La ejecución técnica del proyecto garantizará que las inversiones realizadas por EPMAPA-SD se traduzcan en infraestructura durable, funcional y acorde a las necesidades reales de la comunidad.
- **Cumplimiento de las competencias institucionales:** EPMAPA-SD, como entidad responsable de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el cantón Santo Domingo, debe garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público, conforme a la normativa vigente.
- **Beneficio social y urbano:** El proyecto contribuirá al desarrollo ordenado del sector, mejorando las condiciones de habitabilidad, salud pública y bienestar social de los habitantes del Barrio 24 de Mayo.

2.3. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar el mejoramiento del sistema de redes de alcantarillado sanitario matrices y terciarias en el Barrio 24 de Mayo Coop Las Playas Sector 2, garantizando una adecuada conducción y evacuación de aguas residuales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Mejorar las condiciones sanitarias y ambientales del sector.
- Garantizar una adecuada evacuación de aguas residuales.
- Ejecutar la obra durante la temporada de verano.
- Reducir tiempos administrativos y contractuales.
- Optimizar la capacidad operativa institucional.
- Evitar afectaciones futuras durante temporadas invernales.
- Atender de manera inmediata los requerimientos ciudadanos.

2.4. BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos del proyecto son los habitantes del Barrio 24 de Mayo de la Cooperativa de Vivienda Las Playas Sector 2, perteneciente a la parroquia urbana Abraham Calazacón, quienes contarán con un sistema de alcantarillado sanitario renovado, eficiente y técnicamente adecuado, mejorando significativamente sus condiciones de salubridad, seguridad sanitaria y calidad de vida. Se estima que aproximadamente 25 familias serán beneficiadas de manera directa con la ejecución de la obra.

De manera indirecta, el proyecto beneficiará a la ciudadanía en general que transita y desarrolla actividades en el sector, debido a la eliminación de malos olores, reboses de aguas residuales y focos de contaminación

existentes actualmente, contribuyendo además al mejoramiento ambiental y urbano de la zona.

2.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla el mejoramiento del sistema de redes de alcantarillado sanitario matrices y terciarias mediante la instalación de tuberías PVC y demás elementos técnicos necesarios para garantizar una correcta evacuación de aguas residuales.

La obra comprenderá:

- Construcción de redes matrices y terciarias.
- Instalación de tuberías PVC sanitarias.
- Construcción y adecuación de pozos de revisión.
- Conexiones domiciliarias.
- Reposición de áreas intervenidas.
- Obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

Asimismo, de ser necesario y previo cumplimiento de los procedimientos correspondientes, podrán ejecutarse trabajos complementarios en las áreas contempladas en el proyecto para asegurar la entrega de la obra en óptimas condiciones.

2.6. PLAZO RECOMENDADO:

El plazo estimado para la ejecución del proyecto será de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato.

2.7. RESULTADOS:

Con la ejecución del proyecto se espera obtener los siguientes resultados:

- Mejoramiento integral del sistema de alcantarillado sanitario del sector.
- Eliminación de focos de contaminación ambiental.
- Disminución de riesgos sanitarios.
- Reducción de vertidos de aguas residuales a cielo abierto.
- Mejoramiento de las condiciones urbanas y ambientales del sector.
- Incremento de la cobertura y calidad del servicio de alcantarillado sanitario.
- Fortalecimiento de la gestión institucional de EPMAPA-SD.

3. CONCLUSIONES:

El Barrio 24 de Mayo, Coop. Las Playas Sector 2, presenta graves deficiencias sanitarias derivadas del deterioro e insuficiencia del sistema de alcantarillado sanitario existente, situación que afecta directamente la calidad de vida de sus habitantes y genera riesgos para la salud pública y el ambiente.

La ejecución inmediata del proyecto constituye una prioridad técnica e institucional, considerando que actualmente se atraviesa la temporada de verano, período óptimo para la construcción de obras de alcantarillado sanitario, ya que permite desarrollar los trabajos en condiciones favorables de suelo, accesibilidad y rendimiento constructivo.

Asimismo, se recomienda gestionar de manera oportuna los aspectos administrativos, técnicos, financieros y legales requeridos para la ejecución del proyecto, impulsando procesos de contratación ágiles, eficientes o los mecanismos de contratación que resulten aplicables conforme a la normativa vigente, a fin de cumplir los plazos establecidos y garantizar el adecuado desarrollo de las obras.

Esta necesidad cobra mayor relevancia ante las alertas emitidas por la autoridad competente respecto a la posible incidencia del Fenómeno de El Niño, evento climático que podría generar precipitaciones intensas, inundaciones, saturación de suelos y afectaciones a la infraestructura existente,

incrementando los riesgos de ejecución, los costos y los tiempos requeridos para la intervención.

En consecuencia, se concluye que existe una necesidad urgente e institucional de ejecutar el proyecto en el menor tiempo posible, garantizando una respuesta oportuna a las necesidades de la ciudadanía, mitigando los riesgos asociados a eventos climáticos adversos y asegurando la ejecución eficiente de una obra prioritaria para el sector.

4. RECOMENDACIONES:

Considerando la declaratoria de alerta amarilla emitida por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional ante la posible incidencia del Fenómeno de El Niño, y tomando en cuenta que se prevé una temporada invernal de alta intensidad para la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, resulta necesario adoptar acciones preventivas que permitan reducir los riesgos asociados a inundaciones y afectaciones a la infraestructura sanitaria y pluvial de la ciudad.

En este contexto, considerando además que los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial presentan condiciones de vulnerabilidad en varios sectores del cantón, se ha identificado como punto crítico el Barrio 24 de Mayo de la Coop. Las Playas Sector 2, donde las limitaciones de la infraestructura existente podrían agravarse durante la época lluviosa, generando afectaciones a la población, a los bienes públicos y privados, así como al normal funcionamiento de los servicios básicos.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la responsabilidad institucional de prevenir, mitigar y reducir los riesgos asociados a posibles eventos adversos, se considera prioritaria la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO MATRICES Y TERCIARIAS EN EL BARRIO 24 DE MAYO COOP. LAS PLAYAS SECTOR 2”**, el cual contribuirá a fortalecer la capacidad operativa del sistema sanitario existente y disminuir la probabilidad de emergencias derivadas de precipitaciones intensas.

En tal virtud, me permito acoger la recomendación emitida por la Subdirección de Alcantarillado, orientada a atender esta necesidad de manera prioritaria y a promover la ejecución del proyecto en el menor tiempo posible, mediante la aplicación de mecanismos de contratación ágiles previstos en la normativa vigente y en la reglamentación interna de la empresa, tales como alianzas público-privadas, aliado estratégico u otras modalidades que resulten procedentes, sin perjuicio de los procedimientos especiales que pudieran derivarse de una declaratoria de emergencia debidamente sustentada conforme a la ley.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	JEFFERSON VINUEZA LOMAS	Revisado por:	ROLANDO LOJA	Autorizado por:	EDWIN PROAÑO VASQUEZ
Cargo:	ANALISTA 1 DE ALCANTARILLADO	Cargo:	SUBDIRECTOR DE ALCANTARILLADO	Cargo:	DIRECTOR DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO